



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA)

Dña. Mercedes Díaz Aróstegui, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia.

HACE SABER: en referencia al funcionamiento de la venta ambulante para el 2.009, se pone en comunicación de los interesados la siguiente información:

VENGO A DISPONER

PRIMERO. SE ABRE PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL MERCADILLO DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2.008 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2.008, con ella se confeccionará la lista de vendedores del 2.009. El vendedor que no haya presentado documentación antes del 30 de Noviembre PERDERÁ SU PUESTO COMO TITULAR.

SEGUNDO. Los recibos en el 2.009 seguirán siendo trimestrales con el siguiente detalle:

PERIODO TRIMESTRAL 2.009		TARIFAS 2.009 TRIMESTRE	
1º TRIMESTRE	ENERO	1) Puesto 42 m2	68 €
2º TRIMESTRE	ABRIL	2) Puesto 56 m2	82 €
3º TRIMESTRE	JULIO	3) Puesto 77m2	109 €
4º TRIMESTRE	OCTUBRE	4) Puesto Ocasional	9 €

TERCERO. Para la identificación de los titulares que pagan en el **BANCO ES IMPRESCINDIBLE NOMBRE DEL TITULAR, CONCEPTO : MERCADILLO Y NÚMERO DE PUESTO DEL TITULAR.**

CUARTO. Según ley vigente (*Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del comercio ambulante en Andalucía*) para seguir ejerciendo la actividad es necesario el **PAGO DE LA TASA.** Finalizado el periodo de cada recibo se enviará carta de aviso. En caso de impago se cursará la baja y los vendedores no podrán acceder al recinto ferial.

QUINTO. El recibo de los días festivos **será el doble** del día ordinario. Los titulares que no ocupen su puesto **podrán solicitar la devolución** de la parte proporcional en el siguiente recibo.

SEXTO. La adjudicación del los puestos de venta ocasional será a través de **SORTEO** de los presentes a las 9.00 en el recinto ferial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En La Zubia a 30 de Octubre del 2.008
LA ALCALDESA